



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, **15 DIC 2021**

RES. H. N° **1525/21**

Expte. N° 24.656/21

VISTO:

El trámite de expedición de Diploma iniciado por el Sr. Alberto Alfaro Cabero en el marco de la Especialidad en Análisis Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que vía Resoluciones H.N° 305/06; H.N° 561/06; H.N° 556/06; H.N° 645/06 y H.N° 162/13 el solicitante aprueba por promoción cinco asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera de referencia (Res. CS N°303/03);

Que vía Expte N° 5237/12 y 4827/17 tramita la aprobación del Seminario "Trabajo Integrador en Terreno", única materia que adeudaba para concretar su egreso;

Que la Administración informa que dada la descentralización del Departamento de Posgrado Humanidades en el momento de su ingreso a la carrera (2004) no se cuenta con legajo del alumno razón por la que se le solicita su presentación en consonancia con la normativa vigente;

Que en instancias de presentación de la documentación solicitada se observa que el solicitante no cuenta con título de grado; y que en contrario presenta el antecedente de haber sido admitido de modo excepcional en una carrera de posgrado dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales, previa presentación legal y Dictamen de Asesoría Jurídica de UNSa (Resoluciones Nat N° 1113/13; 1512/13 y 038/14), en el marco del Artículo 39 bis de la Ley 24521 y modificatorias, y en donde las que consideran sobremanera sus derechos adquiridos como estudiante;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de Posgrado quien solicita dar curso al pedido de admisión excepcional habida cuenta el informe presentado por la Jefatura de Posgrado y considerando el Dictamen de Asesoría Jurídica, quien presenta argumentos a favor del alumno en un caso análogo al tratado;

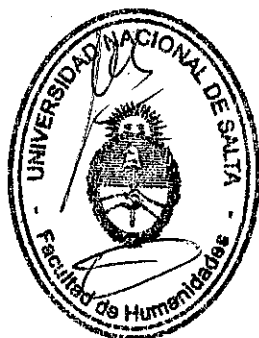
Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Despacho N° 386/21 aconseja tener por autorizada la admisión excepcional del egresado a la carrera de referencia, de acuerdo a los fundamentos de referencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

En su sesión ordinaria del día 14/12/21

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES


Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H.N° **1525/21**

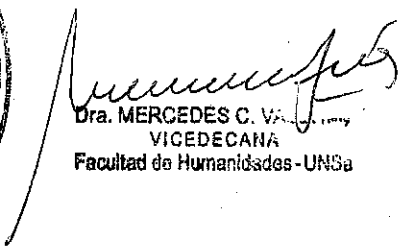
ARTÍCULO 1º.- TENER POR AUTORIZADA la admisión excepcional del Téc. Alberto Alfaro Cabero. LU N° 791.131 en la carrera de posgrado Especialización en Análisis Institucional.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que la fecha de la presente no modifica la fecha de graduación del alumno mencionado en el exordio.-.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a Alberto Alfaro Cabero, Dirección de Posgrado y Boletín Oficial.


Dra. EILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades UNSa




Dra. MERCEDES C. VALENZUELA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa